



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los adjudicatarios del plan de viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda en esta ciudad, en la que intervino como entidad intermedia el Sindicato de Trabajadores Viales, han manifestado ante las autoridades provinciales, en distintas oportunidades, su preocupación y angustia por la vigencia de una medida de no innovar decretada por el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de esta ciudad, en el marco del reclamo iniciado por las personas que no resultaron adjudicatarias del plan, pero que habrían abonado a la entidad intermedia el precio del terreno.

Se han reunido con legisladores provinciales, particularmente los de esta ciudad y el circuito Valle Inferior, quienes han hecho diversas gestiones para destrabar la cuestión y posibilitar la entrega de las unidades, evitando así el riesgo de usurpación y deterioro.

Las gestiones hasta ahora fueron infructuosas debido a que el Juez interviniente no aceptó la contracautela ofrecida por la Fiscalía de Estado para el levantamiento de la medida cautelar.

El derecho a reclamar de quienes no resultaron adjudicatarios de viviendas o de aquellos que entienden que han sido defraudados por la entidad intermedia no puede afectar los derechos de quienes, cumpliendo con los recaudos exigidos, resultaron adjudicatarios, poniéndolos en riesgo de daño, para el caso probable de que las viviendas resulten ocupadas por terceros o se deterioren por la falta de cuidado y mantenimiento.

Respetamos la independencia del señor Juez interviniente, pero a la vez, advertimos que, de no ser ocupadas las unidades por aquellos que han sido preseleccionados (sin que ello implique consagrar un derecho definitivo), podría llevar a afectar gravemente los derechos de todo el grupo involucrado (adjudicatarios e interesados no adjudicatarios), ya que si las viviendas son ocupadas clandestinamente o dañadas, el perjuicio no sólo será para aquellos que tienen derecho actual a que se les entreguen, sino también para los que están pidiendo la revisión de lo actuado.

Estamos convencidos que existen alternativas para encontrar una pronta solución. Al respecto, en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria se exploró la posibilidad de que se entreguen las viviendas a los adjudicatarios en depósito o guarda judicial o que se levante



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la medida cautelar mediante el mejoramiento de la contracautela ya ofrecida.

Esta Comisión se hace eco del reclamo de quienes resultaron adjudicatarios porque entiende que no es conveniente para ninguno de los involucrados en el conflicto mantener la situación que se plantea a partir de la medida cautelar decretada, habiendo alternativas que, preservando los derechos de los reclamantes, evitarán mayores daños al conjunto.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de vivienda construidas en la ciudad de Viedma por el IPPV, con intervención de la entidad intermedia Sindicato de Trabajadores Viales, instando la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales a los adjudicatarios, para el evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento.

Artículo 2°.- De forma.